MODIFICATORIO 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 023-00-J-EMAVI-GRUAC- 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CONSORCIO APOYO EMAVI

Entre los suscritos: el Señor Coronel FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.366 expedida en Armenia (Quindío), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militarde Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 113 del 19 de enero de 2023 y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio de 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denominaEL MINISTERIO, Entidad EstatalContratante, por una parte; y por la otra, el Señor **ALEJANDRO ARZAYUZ GAVIRIA,** mayor de edady domiciliado en la ciudad de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.673410 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO APOYO EMAVI** , con NIT 901.705.339-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 02 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

a) Que, el día 27 de abril de 2023 se firmó el contrato por valor de $ 203.152.000 cuyo objeto es el "**SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION.** y se encuentra vigente hasta el día 08 de diciembre de 2023.

b) Que, el día 12 de mayo de 2023 se firmó el contrato modificatorio 01 por cambio de cuenta bancaria a solicitud del CONTRATISTA.

c) Que mediante oficio No. FAC-S-2023-098333-CI del 29 de mayo de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAC-PIMEC, La Señorita Subteniente KAREN YISETH PERDOMO QUESADA, supervisora del contrato, solicita al Señor Coronel Subdirector EMAVI y Ordenador del Gasto, autorizar la modificación al contrato principal en el sentido de adicionar recursos por $27.475.848 debido a que los eventos académicos inicialmente programados por parte del Grupo Académico superan el valor asignado inicialmente al contrato, además de la programación inicialmente establecida se requiere la realización de nuevos eventos.

d) Que mediante Oficio No FAC-S-2023-016344-CE del 30 de mayo de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM, el Señor Coronel FABIAN ANDRES SALAZAR OSPINA, Subdirector EMAVI y ordenador del gasto solicita al CONTRATISTA, su aceptación a la modificación referida al contrato principal, con el fin de realizar la adición por valor de $27.475.848

Que mediante Oficio S/N y sin fecha, el CONTRATISTA acepta la adición por valor de $27.475.848 de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación al presente contrato la cual se regirá por las cláusulas contenidas en el Anexo del Clausulado y al contenido del contrato electrónico:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente la cláusula segunda "**Forma de pago y apropiación presupuestal"** numeral 2.1, numeral 2.2. Forma de pago y la cláusula 5 plazo de ejecución del contrato del anexo al clausulado electrónico así:

Clausula 2 Forma de pago y apropiación presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009**
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**	**VALOR**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**
2023	02	02	02	009	002	09	16	$182.586.565	SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACION ACADEMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACEDMICA DE LA EMAVI
	02	02	02	009	002	09	10	$48.041.283	SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACION ACADEMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACEDMICA DE LA EMAVI

VALOR TOTAL $230.627.848

2.1. **Clausula 2 numeral 2.2. Forma de pago:** EL- MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así:

Mes de Ejecución 2023	PAC (Mes de Pago aproximado 2023)	VALOR
Mayo	PAC- JULIO	Conforme a valor facturado
Junio	PAC -AGOSTO	Conforme a valor facturado
Julio	PAC -SEPTIEMBRE	Conforme a valor facturado
Agosto	PAC -OCTUBRE	Conforme a valor facturado
Septiembre	PAC-NOVIEMBRE	Conforme a valor facturado
Octubre	PAC- DICIEMBRE	Conforme a valor facturado
Noviembre -diciembre	PAC- CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024	Conforme a valor facturado
		VALOR TOTAL $ 230.627.848

18.1. **Garantía de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales:**

El contratista **deberá** realizar el ajuste en cuanto al valor asegurado así:

POLIZAS (AMPAROS)	DESDE	HASTA	CUANTIA	Nuevo monto asegurable
Cumplimiento	La firma del contrato indicada en plataformaSECOP II	31-julio-2024	20% del valor del contrato	$46.125.570
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La firma del contrato indicada en plataformaSECOP II	08-dic-2026	10% del valor del contrato	$23.062.784
Calidad del servicio	La firma del contrato indicada en plataforma, por el término de ejecución del contrato.	08-dic-2023	50% del valor del contrato	$115.313.924
póliza de responsabilidad civil extracontractual	La firma del contrato indicada en plataforma, hasta por el plazo de ejecución del contrato	08-dic-2023	200 SMMLV	$232.000.000
TOMADOR	CONSORCIO APOYO EMAVI con NIT 901-705-339-6			
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAAÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT:800.141.621-0			

CLAUSULA SEGUNDA: – Modificar el contrato electrónico en los siguientes numerales: Numeral 3 “Bienes y Servicios” Numeral 5 Documentos del contrato, Numeral 6 “Información presupuestal”, así:

- **Numeral 3 Bienes y servicios:**

 Se adiciona el valor de $ 27.475.848 en el siguiente rubro y con los siguientes recursos:

 al rubro A-02-02-02-009-002-09 REC 10 ADA-Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo en $8.041.283

al rubro A-02-02-02-009-002-09 REC 16 ADA-Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo en $19.434.565 así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009**
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**	**VALOR**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**
2023	02	02	02	009	002	09	16	$182.586.565	SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACION ACADEMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACEDMICA DE LA EMAVI
	02	02	02	009	002	09	10	$48.041.283	SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACION ACADEMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACEDMICA DE LA EMAVI

VALOR TOTAL $230.627.848

- **Numeral 4 Documentos del Contrato:**

 se anexa documentos soporte de la presente modificación. (estudio previo de la adición, cpa y cdp adicionado, oficios de autorización para la presente modificación por adición.

- **Numeral 6 Información presupuestal:**

 se establece que el valor final del contrato será de $ **230.627.848** y se adiciona los respectivos documentos financieros (CDP – CRP - CPA), estudios previos de la adición y se publica el CRP una vez quede adicionado por parte del Departamento Financiero de la EMAVI.

CLAUSULA TERCERA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II. De igual manera se requiere por parte del CONTRATISTA, la publicación en el SECOP II del anexo de la póliza de cumplimiento constituida para el contrato inicial, con los ajustes respectivos en el monto, de acuerdo con la modificación al contrato y que se encuentra descrito en el contrato electrónico.

CLAUSULA CUARTA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II que respaldan la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA - vigencia de las demás estipulaciones: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.